

Decreto N° 4677 que nombra al señor Rafael Vidal Secretario de Estado sin Cartera, en lugar del Lic. Arturo Logroño.— G. O. N° 6704, del 29 de Octubre de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4677.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 1° de la Constitución de la República y visto el artículo 2 de la Ley de Secretarías de Estado, modificado por la Ley N° 1096, del 26 de Enero de 1946, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Rafael Vidal queda nombrado Secretario de Estado sin Cartera, en lugar del Licenciado Arturo Logroño.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104° de la Independencia, 85° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4678, sobre retención de envíos de expedientes, registros, documentos y papeles en general al Archivo General de la Nación.— G. O. N° 6709, del 12 de Noviembre de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4678.

CONSIDERANDO: Que el local en que se encuentra alojado el Archivo General de la Nación, no obstante su amplitud, no ofrece ya espacio para recibir nuevos documentos en condiciones de seguridad y conveniencia;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República y visto el artículo 2 de la Ley sobre Organización del Archivo General de la Nación, N° 1085, del 6 de Abril de 1936, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Los expedientes, registros, documentos y papeles en general que en los plazos del artículo 2 del Reglamento N° 1590-bis, del 30 de Mayo de 1936 y sus modificaciones, están obligadas a remitir las oficinas públicas al Archivo General de la Nación, deberán ser retenidos por aquellas hasta nueva disposición en contrario.

Art. 2.— Los expedientes, registros, documentos y pape-

•
•